



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1033 y 1034/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación académica del alumno Marcelo Daniel HONCZARYK de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERACION:

Que el alumno esta terminando la carrera y la Facultad ha procedido a controlar su desarrollo académico en cuanto al cursado y aprobación de asignaturas.

Que se han detectado irregularidades menores y es conveniente subsanarlas con el objeto de agilizar en su momento la tramitación del diploma profesional.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó aprobar lo actuado por la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1033 y 1034/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar todo lo actuado por el alumno Marcelo Daniel HONCZARYK, Legajo N° 01-17816-1 de la carrera Ingeniería Química en cuanto al cursado y aprobación de asignaturas, sin dar pleno cumplimiento con el régimen de



REGISTRADO

Azucena Peralta

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 766/2001

EP


ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C